

Expediente: 23/22-I1

Carátula: DIAZ CLAUDIO GUSTAVO C/ GUTIERREZ RAMON HECTOR S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 02/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284047967 - DIAZ, CLAUDIO GUSTAVO-ACTOR

90000000000 - GUTIERREZ, RAMON HECTOR-DEMANDADO

90000000000 - ALEJANDRO, CARMEN DEL VALLE-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 23/22-I1



H20461517119

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Ia. Nom.-

**JUICIO: DIAZ CLAUDIO GUSTAVO c/ GUTIERREZ RAMON HECTOR s/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE N° 23/22-I1.-**

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la aplicación de Astreintes solicitada por derecho propio por el letrado Luis H. Saiquita y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19/03/2025 la parte actora, solicita se apliquen sanciones conminatorias al Sr. Luis Mendoza, Delegado Comunal de la Comuna de Rio Seco, en cuanto no dio cumplimiento con el embargo de haberes, manda judicial dispuesta por decreto de fecha 04/03/2024.

Conforme surge de las constancias de autos, por decreto de fecha 04/03/2024 se ordena trabar embargo Trábase embargo, en el porcentaje de ley, sobre los haberes que el demandado RAMON HECTOR GUTIERREZ, D.N.I. N° 13042899, tenga a percibir como empleado de COMUNA DE RIO SECO, hasta cubrir las sumas de \$40.000, importe de capital, con más la de \$12.000.- por acrecidas. En fecha 04/032024 se libra el oficio respectivo, diligenciado en fecha 06/03/2024.

Por presentación de fecha 24/06/2024 el letrado Saiquita por derecho propio acompaña informe bancario que da cuenta que no existen fondos depositados, solicitando se intime al empleador del demandado a fin de que cumpla o informe la imposibilidad de cumplimiento. Librándose oficio en fecha 24/06/2024, diligenciado en fecha 26/06/2024 conforme cargo de recepción de la Comuna de Rio Seco.

Por presentación de fecha 21/08/2024, ante el incumplimiento de la Comuna de Rio Seco, el letrado Saiquita solicita aplicación de sanciones conminatorias. Ordenándose mediante decreto de igual fecha que se intime mediante cédula a domicilio real a la COMUNA DE RIO SECO, para que en el término de 72 horas proceda a dar cumplimiento con el embargo de haberes ordenado mediante providencia de fecha 04/03/2024 y oportunamente comunicado a través de Oficio de fecha 04/03/2024 con fecha de recepción el 06/03/2024, notificado a través de Oficio de fecha 24/06/2025, con fecha de recepción el 26/06/2025, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 de CPCCT Sanciones conminatorias.

Librándose cédula a domicilio real H20461514470, diligenciada en fecha 05/09/2025.

En este contexto, y teniendo en cuenta el informes bancarios acompañados y el tiempo transcurrido desde que se trabó la medida 06/03/2024, y la falta de justificación a la fecha del incumplimiento en continuar con la retención y depósito de las sumas que deben embargarse, corresponde la aplicación de sanciones conminatorias a la COMUNA DE RIO SECO, en la persona de su Delegado Comunal Sr. LUIS MENDOZA, establecidas en el art. 137 del CPCCT., en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) diarios, *suma que comenzará a devengarse a partir del día siguiente en que la presente resolución quede firme y persistirá mientras dure el incumplimiento de la orden judicial emanada de éste Juzgado.*

Por ello, y conforme lo normado por el art. 137 del N.C.P.C.C.T., se

RESUELVE:

I°) HACER LUGAR al pedido de aplicación de sanciones conminatorias previstas en el art. 137 del CPCCT., solicitada por la actora, conforme lo considerado.

II°) IMPONER EN EL CARÁCTER DE SANCIÓN CONMINATORIA A LA COMUNA DE RIO SECO, en la persona de su **DELEGADO COMUNAL LUIS MENDOZA**, a favor del letrad Luis H. Saiquita la suma de **\$10.000.- (Pesos diez mil)** diarios, suma que comenzará a devengarse a partir del día siguiente a que la presente resolución quede firme, y se mantendrá mientras dure el incumplimiento de la orden judicial emanada de éste Juzgado. A sus efectos, notifíquese a la **COMUNA DE RIO SECO**, en la persona de su **DELEGADO COMUNAL LUIS MENDOZA.-**

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 01/10/2025

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.